

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	135-0178-2017	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	Hora:	Folios:
27/07/2017	11:40:00.3...	1

**AUTO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante queja con radicado. **SCQ-135-0632- de mayo 03 de 2016**, se pone en conocimiento ante la corporación una posible infracción ambiental, por los malos olores producto de los orines y heces de los semovientes equinos que allí bañan, cuidan, erran.

Que mediante Informe técnico **135-0152 del 16 de mayo de 2016**, en el cual se realizan unas observaciones.

Que mediante Auto **135-0081 del 26 de mayo de 2016**, por medio del cual se requiere al señor Héctor Vargas, para que:

1. presente certificado de usos del suelo expedido por la oficina de planeación del Municipio de Alejandría, donde se demuestre que la actividad que desarrolla en su predio está permitida por el E.O.T del Municipio: en caso de contar con dicho certificado deberá implementar medidas para el control de olores generados por la actividad, así mismo informar sobre el manejo de los residuos (líquidos y Sólidos) producto de la actividad desarrollada a Cornare

2. En caso de no contar con Certificado de Uso de Suelo Favorable deberá suspender las Actividades que generen Contaminación Ambiental.

Que mediante Informe técnico de control y seguimiento con radicado **135-0230 del 28 de julio de 2016**, por medio del cual se evalúa el cumplimiento de los requerimientos hechos mediante auto **135- 0081 del 26 de mayo de 2016**.

Que mediante Resolución con radicado **135-0149 del 17 de agosto de 2016**, por medio del cual se impone medida preventiva de suspensión de las actividades que generan contaminación al medio ambiente.

Que por medio de Oficio con radicado **135-0226 del 19 de septiembre de 2016**, el señor Héctor Alonso Vargas, solicita una nueva visita en respuesta a los requerimientos hechos mediante resolución **135- 0149 del 17 de agosto de 2016**.

Que mediante informe técnico de control y seguimiento con radicado **135-0331 del 10 de octubre de 2016**. Conceptúa b siguiente:

"(...)"

26. CONCLUSIONES: *En el sitio no es posible evidenciar contaminación ambiental. El manejo de residuos es adecuado y los olores son característicos de este tipo de instalaciones:*

Sin embargo, en la parte de afuera se observa un espacio en el cual permanece un caballo y se observa estiércol de días anteriores. El cual por estar a la intemperie puede generar moscas y malos olores.

La pesebrera está ubicada en zona urbana y rodeada de viviendas, las cuales se pueden sentir afectadas.

El certificado de usos del suelo expedido por la secretaria de planeación. No es específico en cuanto la compatibilidad de uso para la actividad que se desarrolla en el predio. Por lo cual no es posible conceptualizar si está permitida. Restringida o prohibida.

"(...)"

Que mediante auto **135-02 de noviembre de 2016**, se requiere al señor HÉCTOR ALONSO VARGAS VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía número **3364103**. Para que de manera inmediata realice un manejo adecuado de los residuos generados por Equinos que se encuentren en la parte exterior de las instalaciones, a fin de evitar moscas y malos olores en el

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

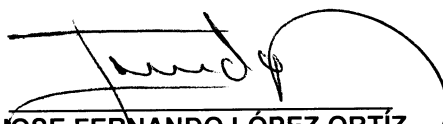


predio ubicado en el Municipio de Alejandría, sector la Bomba, con coordenadas X 75- . 08', 34.2", Y 06°, 22'. 30 6" Z 1667. Y también en dicho auto se acoge la información presentada por el señor Héctor Alonso Vargas, en el oficio con radicado 135- 0226 del 19 de septiembre de 2016. Puesto que Planeación Municipal no especifica si la actividad se encuentra permitida, prohibida o restringida en el predio ubicado en la Carrera 19 N°21-17.

Que en mérito de lo expuesto, se procede a archivar dicho asunto puesto que se dio a conocer a la secretaria de planeación de Alejandría; señalando que en dicho lugar no se encontraron afectaciones ambientales.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la oficina de Gestión Documental de la Regional Porce Nus, el archivo del Expediente número **050210324395**, como consecuencia de lo señalado en la parte motiva.


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 050210324395
Fecha: 25/07/2017
Proyectó: Eduardo Arroyave
Dependencia: Regional Porce Nus

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

E.CJ.01A/03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.